



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/1297/2017

BITÁCORA: 16/G1-1001/01/17

Morelia, Michoacán, 26 de Enero de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

JOSE CLEMENTE AGUILAR ANAYA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 24 de Enero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/2467/2011 de fecha 27 de Abril de 2011 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
1.- La Yacata, Acuitzio, D-16-001-YAC-001/11, celulósicos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 28.645 Metros cúbicos	7	118	124	16889768	16889774
1.- La Yacata, Acuitzio, D-16-001-YAC-001/11, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 22.357 Metros cúbicos	3	125	127	16889775	16889777
1.- La Yacata, Acuitzio, D-16-001-YAC-001/11, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 49.105 Metros cúbicos	6	128	133	16889778	16889783
1.- La Yacata, Acuitzio, D-16-001-YAC-001/11, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 306.906 Metros cúbicos	38	134	171	16889784	16889821

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

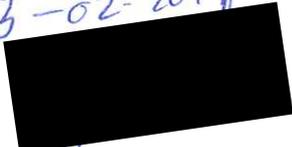
Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



Recusa 03-02-2017
03-02-2017



M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Acuitzio, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO